

## ANEXO

País	Argentina
Título del Caso	“Fundación Poder Ciudadano c/ Corte Suprema de Justicia de la Nación”
Referencias del Tribunal y la Sentencia	Sentencia del 8/07/2006
Palabras clave / temas principales	
Hechos	<p>¿Quién presentó la solicitud de información?  Fundación Poder Ciudadano y Centro de Estudios Legales y Sociales</p> <p>* ¿Ante qué organismo fue presentada?  Contra el Estado Nacional, Corte Suprema de</p> <p>* Indique la fecha y un breve resumen de qué fue lo que se solicitó.  Se solicitó que se presentaran las declaraciones juradas patrimoniales de la totalidad de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.</p>
Fundamento Legal de la Solicitud	Si la solicitud mencionaba alguna ley específica o disposición constitucional, por favor brinde detalles de dicha norma aquí.
Respuesta	Indique la fecha y un breve resumen de la respuesta (si recibió alguna).
Apelación Administrativa Interna y/o Apelación ante el Órgano garante u organismo similar	<p>El solicitante realizó una apelación administrativa ante el organismo que le denegó la información? De ser así, resuma brevemente qué ocurrió y en qué plazos temporales.</p> <p>Si en su país existe un Comisionado de Información u organismo similar, ¿el solicitante apeló ante él? Brinde todos los detalles, incluyendo las fechas relevantes y la decisión del Comisionado.</p> <p>¿La información fue provista?</p>
Actuación del Tribunal	Poder Ciudadano interpuso Acción de Amparo a fin de que se declarara ilegítima la omisión de la CSJN de exhibir las declaraciones juradas patrimoniales de la

	<p>totalidad de los magistrados del Poder Judicial de la Nación. Y que se le ordenará permitirle a la actora acceder a dichas declaraciones. A su vez, solicitó que se declarara la invalidez de los arts. 5, 7 y 8 del Reglamento sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales aprobado por el art. 4 Acordada Corte Suprema. 1/2000.</p> <p>El juez de grado rechazó la acción con el fundamento de la extemporaneidad de la presentación de la actora.</p> <p>Frente a dicho pronunciamiento, la actora interpuso recurso de apelación ante la Cámara administrativa Federal, Sala IV.</p>
Acerca de la/s Decisión/es	<p>La Cámara declaró abstracta la cuestión, toda vez que el Consejo de la Magistratura dictó una Resolución mediante la cual se estableció el Reglamento de Presentación y Consultas de las Declaraciones Juradas Patrimoniales del Poder Judicial de la Nación” a la cual la CSJN ha adherido. Dicho Reglamento establece las pautas para poder conocer las declaraciones juradas del Poder Judicial, por lo tanto la Cámara declara abstracta la cuestión. Sin embargo considera que “de ello no puede, sin embargo, inferirse que tanto este derecho de los ciudadanos -como cualquier otro- sea irrestricto y no admita reglamentaciones que limiten, de modo razonable, su ejercicio. En ese contexto y en el marco cognoscitivo que es propio de la acción intentada, a la luz de lo dispuesto en la normativa vigente no puede sino concluirse en que el derecho a la obtención de información acerca del estado patrimonial de los magistrados del Poder Judicial de la Nación se encuentra debidamente amparado, no advirtiéndose una manifiesta ilegitimidad en los procedimientos establecidos por la resolución CM. 562/2005, ni por la acordada 30/2005 , razón por la cual ningún agravio le acarrearía al peticionario la utilización de la operatoria allí prevista</p>

	para efectuar su petición del modo en que lo imponen esas normas”.
Acontecimientos Posteriores / Importancia del Caso	
Por favor adjunte copias de la documentación relevante y provea enlaces web cuando sea posible.	
Cliquee aquí para acceder al texto completo de la sentencia	
Cliquee aquí para ver la legislación aplicable	<a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a>
Cliquee aquí para Presentaciones/Resúmenes/Escritos (si es que están disponibles).	